

Cambio de titularidad de concesión administrativa de nicho inter vivos en el cementerio municipal

MATERIA	CAMBIO DE TITULARIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE NICHOS INTER VIVOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO/ ÁREA RESPONSABLE	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
FORMA DE SOLICITUD Y GESTIÓN	La solicitud se realizará de forma presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento
SOLICITUD	- Solicitud genérica.
INICIACION	A instancia de parte.
REQUISITOS	- Este trámite deriva del común acuerdo entre cedente y cesionario de la concesión.
TRÁMITES	<ol style="list-style-type: none"> 1) Presentación de la solicitud junto con la documentación exigida por el interesado. 2) El Servicio de Atención Ciudadana, previa comprobación de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos, autorizará mediante resolución de Alcaldía la transmisión de la concesión inter vivos, notificándolo a todos los interesados.
DOCUMENTOS A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud genérica. - Copia de los DD.NN.II. de cedente y cesionario. - Título original de concesión administrativa del nicho. - Escrito de renuncia y aceptación a favor del cesionario, firmado por ambos.
NORMATIVA APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal - Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Mortuoria de Andalucía. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

IMPORTE/ TASAS	- Gratuita.
PLAZO DE RESOLUCION	- Tres meses.
SILENCIO ADMINISTRATIVO	- Desestimatorio.